

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y FUNDACIÓN LEALTAD

En Madrid, a 25 de septiembre de 2018

DE UNA PARTE.- D. Iván Martínez López, en el ejercicio de sus competencias, como Presidente de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de Asociaciones con domicilio en la calle Príncipe de Vergara 13 de Madrid.

Y DE OTRA.- Dña. Ana Benavides González-Camino, en el ejercicio de sus competencias, como Directora General de la Fundación Lealtad 2001, con CIF G82938002 inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia, con domicilio en la calle Velázquez 100, 1º dcha.

### MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance" que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y/o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionados con ellas.

Que la FUNDACIÓN LEALTAD es una organización no gubernamental sin fines de lucro constituida de acuerdo a la legislación española. Entre sus fines estatutarios se encuentra fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento de las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros, actividades de formación y otro tipo de actividades conjuntas, que puedan contribuir a incrementar el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

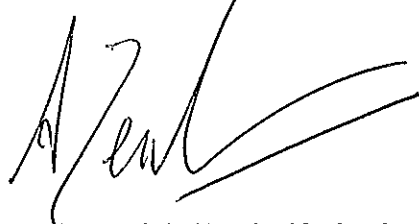
### ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y la FUNDACIÓN LEALTAD que se registrará por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la entidad Fundación Lealtad pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los empleados de la FUNDACIÓN LEALTAD podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el Anexo 1.

3. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del compliance (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de compliance, organización de eventos, etc.), en las que la FUNDACIÓN LEALTAD podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés. Asimismo, se podrá promover la constitución de un Comité Específico del Tercer Sector con la participación de entidades miembro de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION.
4. Las dos entidades podrán hacer constar en sus folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización en cada uno de los casos en los que se utilice.
5. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.
6. Las partes podrán, en cualquier momento, poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
7. En el caso improbable de que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio, las partes se someterán al arbitraje institucional de la Corte de Arbitraje de Madrid.

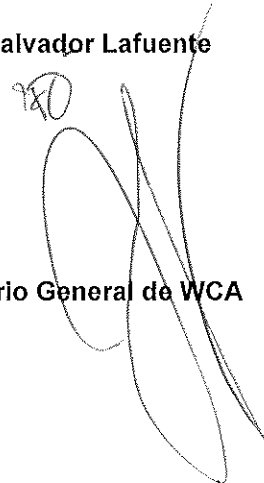
Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día 25 de septiembre de 2018.

**Ana Benavides González-Camino**



**Directora General de Fundación Lealtad**

**Albert Salvador Lafuente**



**Secretario General de WCA**

## **ANEXO 1**

### **VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

1. Envío de newsletter
2. Publicación de artículos por parte de la Fundación Lealtad en la página web de WCA
3. Uso logo de la World Compliance Association: el socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. Utilizar el servicio de consultas: posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. Participación en las comisiones de trabajo: los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de WCA.
6. Prioridad en la contratación de patrocinios: el socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

### **DERECHOS DE LOS SOCIOS**

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas, etc.)
2. Pertenencia a redes y grupos de trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.

